



Temuco, uno de Agosto de dos mil dieciséis.

A la hora fijada en autos, se da comienzo a la de la audiencia de Contestación, Conciliación y Prueba, con la comparecencia de la parte querellante y demandante civil, don (ña) **PAULA ANDREA SUAREZ VERDEJO**, con la comparecencia de la parte querellada y demandada civil, en representación de Tienda Latorre Balbontín Liliana Alexandra y Otra – Kasta, también conocía como **tienda ANASSTASIA**, doña **LILIANA ALEXANDRA LATORRE BOLBONTIN**, y por quien se hizo parte en este juicio, **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (SERNAC)**, representada por la Abogado, doña **CLAUDIA PAINEMAL ULLOA**, todos ya individualizados en autos.

**La parte querellante y demandante civil**, viene en ratificar tanto la querella como la demanda, en todas sus partes, contenida a foja 1 a 7 de autos.

**SERNAC:** viene en ratificar su presentación de foja 24 a 26 de autos.

#### **ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Hecho el llamado a conciliación, ésta se produce a través de minuta escrita en los términos que aquí se reproducen.

En este acto, doña Paula A. Suarez Verdejo recibe conforme y a entera satisfacción la suma ofrecida por \$ 74.900 a través de un cheque a su nombre.

**El servicio nacional del consumidor** no se opone al avenimiento presentado y arribado por las partes y respecto de lo infraccional y archivo definitivo solicitado, va a estar a lo que resuelva el tribunal.

**La parte querellante y demandante civil**, en este acto hace entrega a doña Liliana Latorre de prenda traje de baño, motivo de este juicio.

**El tribunal: A lo Principal:** téngase por presentado y aprobado el Avenimiento; en todo lo que no sea contrario a Derecho; **Al Otrosí:** como lo solicita, a costa de la parte interesada.

Las partes firman junto al tribunal

**Causa rol N° 126.072-L**